

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL GUADIANA**

COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Clara Sevilla Cañadilla solicitando concesión en virtud del Real Decreto Ley 9 de 2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Madridejos (Toledo) y con destino a riego (1,94 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1 de 2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 24 de febrero de 2014 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 7629/2010 (P-13778/88) TR.

Titular: Clara Sevilla Cañadilla (70321432J).

Corriente o acuífero: Unidad hidrogeológica: Fuera de Unidad Hidrogeológica oficialmente delimitada.

Ubicación de la captación:

Captación: 1. Término: Madridejos. Provincia: Toledo. Polígono: 7. Parcela: 147. X: 457639. Y: 4374435.

Uso al que se destina el agua: Riego de cultivos leñosos-viñedo.

Superficie máxima de riego: 1,94 ha.

Perímetro máximo dentro del cual podrá localizarse la citada superficie de riego: 1,94 ha en la parcela 147 del polígono 7 en el término municipal de Madridejos (Toledo).

Dotación máxima concedida: 4.278 metros cúbicos/hectárea/año, excepto para cultivos leñosos que será de 2.000 metros cúbicos/hectárea/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 8.299,32 metros cúbicos, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal máximo instantáneo: 1,5 litros/segundo.

Caudal medio equivalente: 0,263 litros/segundo, excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real 30 de abril de 2014.—El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

N.º I.-4618